



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el punto 01 de la Agenda y el Dictamen N° 021-2008-MPH-CALPP/SR de fecha 23 de Mayo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre Ratificación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SATH, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de setiembre del 2007, se APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA – SATH, habiendo sido validada la precitada Ordenanza mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2008-MPH/CM de 20 de mayo del 2008, en cuyo artículo segundo se dispone que en la próxima Sesión de Concejo Municipal los miembros del Pleno del Concejo presenten propuestas para realizar algunas modificaciones a la Ordenanza, en lo que fuera pertinente, por lo que ha sido presentado el Dictamen N° 021-2008-MPH-CALPP/SR, por medio del cual se dictamina por la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre Ratificación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SATH; hecho que ha propiciado el debate correspondiente, procediéndose a analizar cada uno de los artículos del estatuto que forman parte de la ordenanza precitada;

Que, en el artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias de referida Ordenanza, se faculta al Alcalde Provincial la Aprobación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, es así que mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2008-MPH/A de fecha 15 de Febrero del 2008, se aprueba el Estatuto, el mismo que debe ser ratificado con las correcciones y observaciones que establezca el Pleno del Concejo;

Que, el estatuto define los lineamientos organizacionales de este nuevo Organismo Público Descentralizado, por lo que resulta conveniente que este documento de gestión sea evaluado por el Concejo Municipal a fin de que este ente Colegiado tenga la oportunidad de realizar los aportes necesarios orientados al trabajo eficiente de esta entidad;

Que, de la revisión y análisis de cada uno de los artículos que contiene el Estatuto, se hacen las siguientes modificatorias:

1.- Artículo 4º - DENOMINACIÓN, cuyo Tenor Literal deberá quedar como: **El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, será denominado “AYNI MUNICIPAL”**

2.- Artículo 17º .- Son Recursos del Servicio de Administración Tributaria inc. d).- **“Hasta el diez por ciento (10%) del monto total recaudado por el Ayni Municipal”**

Que, sometido a Sesión de Concejo y con las observaciones y modificaciones planteadas por los miembros del Pleno de Concejo, se debe realizar la votación correspondiente y aprobar el estatuto vía Acuerdo de Concejo

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria, previo el debate, en **VOTACION** por **Mayoría Calificada** de votos de los Regidores **A FAVOR:** Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 votos); **EN CONTRA:** 0 votos; **ABSTENCIÓN:** David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos); **TOTAL 10 VOTOS;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal, sobre Ratificación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH, debiendo ser redactada la ordenanza con todas las correcciones y modificaciones discutidas y aprobadas por el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE